

Centro Educacional y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto



CEFAMPA

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE ALUMNOS
DECRETO EXENTO 2169**

AÑO 2023

INDICE

I. - LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art.1 Los Fundamentos que inspiran la elaboración de este reglamento

Art.2 Decretos

Art.3 Periodos Lectivos

II. - EVALUACION DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (OA)

Art.4 Principios de evaluación que sustentan la evaluación del proceso de aprendizaje Enseñanza.

Art.5 Tipos de Evaluación

Art.6 Los Instrumentos de evaluación

Art.7 Inasistencia a una Evaluación

Art.8 De las tareas y evaluaciones

Art.9 La no presentación de un trabajo en forma injustificada

III. - LAS CALIFICACIONES

Art.10 Calificación de acuerdo al plan de estudio

Art.11 Escala de calificación

Art.12 Definición de calificaciones

Art.13 Cantidad de calificaciones según cantidad de horas de clases

Art.14 Entrega de Calificaciones

Art.15 Faltas al Reglamento

IV. - NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Art.16 Estudiantes con necesidades educativas especiales

Art.17 Adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada

Art.18 Para determinar si un estudiante requiere adaptaciones curriculares y/o evaluación diferenciada.

Art.19 Una vez obtenida la información del estudiante / a y en caso de requerir adaptación curricular y/o evaluación diferenciada.

Art.20 Las Atenciones de los estudiantes con necesidades educativas especiales deberán estar Debidamente respaldadas y documentadas por:

V. - SITUACIONES ESPECIALES

Art.21 Estudiantes embarazadas

Art.22 En casos tales como, enfermedad prolongada del estudiante o de un pariente de línea directa (mamá, papá, hijo)

Art.23 Estudiante que trabajan

Art.24 Ingreso tardío a clases

VI. - DE LA PROMOCIÓN

Art.25 Para la promoción de los estudiantes se considera lo normado por el decreto correspondiente a asistencia y rendimiento

Art.26 De la asistencia y rendimiento

Art.27 La institución

Art.28 La situación final

Art.29 Termina Año Escolar

Art.30 Actas de registro de calificaciones.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º Los fundamentos que inspiran la elaboración de este Reglamento se basan en

- a) Proyecto Educativo Institucional
- b) Reglamento Interno
- c) Planes y Programas de estudio vigentes (MINEDUC)
- d) Normativa que regula la Evaluación y Promoción escolar en Educación de Adultos

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los alumnos que estén cursando el 1er., 2º do. y 3er nivel de Educación Básica, 1º y 2º nivel de Educación Media de adultos en el Centro Educativo y Familiar Puente Alto.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento Interno de evaluación: instrumento mediante el cual, las instituciones reconocidas o registradas oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los aprendizajes de los estudiantes, basados en normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar reguladas por el decreto.
- b) Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza
- c) Calificación: representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: etapa de un ciclo que compone un nivel de la Educación Básica o Media de Formación General, Instrumental o Diferenciada del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada, mediante planes y programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: acción mediante la cual un estudiante culmina favorablemente un curso transitando al curso superior o egresando de la educación media.

El Reglamento de Evaluación contempla los siguientes aspectos:

- ✓ Disposiciones respecto de estrategias para evaluar los aprendizajes.
- ✓ Criterios para enfrentar las situaciones de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales tanto en sus aprendizajes como en la evaluación de sus logros.
- ✓ Instrumentos de evaluación al momento de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, padres y apoderados en caso de menores de edad.
- ✓ Procedimientos para determinar la situación final de los estudiantes.
- ✓ De la normativa y promoción anual.
- ✓ Modalidad de registro de la situación final.

Centro Educacional y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

ARTÍCULO 2º Decretos

El Centro Educacional y Familiar Puente Alto se rige por la norma sobre Evaluación y Promoción establecida por el Mineduc en el Decreto 2169

ARTÍCULO 3º Periodos Lectivos.

Los estudiantes serán evaluados en dos periodos, régimen semestral, al término de los cuales se les otorgará un Informe Educacional que contendrá la asistencia y las calificaciones.

TÍTULO II: EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (OA)

ARTÍCULO 4º Principios de evaluación que sustentan la evaluación del proceso de aprendizaje enseñanza

El Centro Educacional y Familiar Puente Alto privilegia evaluaciones de tipo holística, donde se integran evaluaciones según su finalidad, extensión, enfoque metodológico y agentes evaluadores, con el fin de contar con información variada y certera para la toma de decisiones que nos permitan la mejora continua de los procesos pedagógicos.

Desde esta mirada nuestra evaluación es:

- ✓ **Integral:** Proceso de recogida de información que permite a los profesores tomar decisiones, para que los estudiantes logren mejoras continuas en sus aprendizajes, que permitan su permanencia en el sistema educacional, su promoción, inserción laboral, inserción en la educación superior y elaboración de su Proyecto de Vida.
- ✓ **Diversa:** Se asume como característica esencial del proceso de aprendizaje - enseñanza, la diversidad, primero por la condición única de nuestros estudiantes y por otro lado la diversidad de estilos de aprender. Esto conlleva que los profesores deben aplicar diferentes enfoques de enseñanza y de procedimientos de evaluación, de manera de hacer más equitativa el demostrar el logro de los objetivos de aprendizajes.
- ✓ **Permanente:** Esto significa que se debe aplicar en cada uno de los momentos del proceso de aprendizaje enseñanza, Inicio, Desarrollo y Cierre, por lo que deben aplicarse evaluaciones **diagnósticas, de proceso y finales**. A la vez esto abarca diferentes tiempos de aprendizajes, desde la Evaluación clase a clase, la Evaluación por unidades temáticas y si el profesor cree necesario, una Evaluación final que abarque diferentes contenidos del semestre.
- ✓ **Individual:** Es decir, debe aplicarse al proceso y/o producto desarrollado por el estudiante, a pesar de trabajar en grupo, se debe evaluar acorde a las tareas realizadas por cada uno, por lo que el profesor debe velar porque todos los estudiantes trabajen de manera equitativa en los trabajos de equipo y la evaluación sea individual.
- ✓ **Personal:** Los estudiantes no deben ser expuestos arbitrariamente a la crítica de sus compañeros por sus resultados académicos.
- ✓ **Informada:** Los estudiantes deben tener claro cuáles son los parámetros con los cuales serán evaluados, con qué criterios, qué es lo que ellos deben demostrar. Por lo tanto, el estudiante debe conocer dichas pautas, antes de ser evaluado y calificado. El profesor debe tener certeza que hace entrega de manera clara dichas indicaciones a los estudiantes.

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

ARTÍCULO 5º Tipos de Evaluación

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas, subsectores y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios y en los Programas Especiales que el Colegio determine. Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2023

- ✓ Los estudiantes serán evaluados semestralmente, respetando el Calendario Escolar Regional Ministerial.
- ✓ Se informará a los Estudiantes y a los Padres y Apoderados, en caso de los menores de edad, del rendimiento obtenido a través de informes de notas parciales, semestrales y anuales, en las modalidades y fechas que el Colegio defina.
- ✓ Considerando los requerimientos de cada asignatura y de las diversas actividades educativas, cada docente desarrollará su práctica evaluativa de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Privilegiar las evaluaciones referidas a criterio con una visión de orden psicométrico y/o edumétrico. (educativo)
 - b. Privilegiar las estrategias de aprendizaje con centralidad en la actividad del estudiante, cautelando la relación entre lo enseñado, lo practicado, lo evaluado y el nivel cognitivo del objetivo o competencia a lograr.
 - c. Privilegiar la evaluación de capacidades, habilidades, destrezas, actitudes y valores.
 - d. Reconocer el derecho a la Evaluación Diferenciada Diversificada.
 - e. Seleccionar estrategias, considerando mecanismos de hetero-evaluación, autoevaluación y co-evaluación.
 - f. Considerar la multidimensionalidad de la evaluación, es decir, conocimientos, habilidades, procesos, como también criterios, normas, procedimientos y objetivos transversales.
 - g. Coordinación de los docentes en cuanto a la forma, en el marco de su autonomía profesional, para definir la frecuencia con el objeto de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal social y familiar de los alumnos.

Según su finalidad

Se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- ✓ **Diagnóstica:** Busca evidenciar el estado real presentado por los estudiantes respecto a un objetivo de aprendizaje, no conlleva una calificación y se encuentra presente durante todo el proceso de enseñanza, con mayor énfasis en el inicio del año académico.
- ✓ **Formativa:** Se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Busca evidenciar el estado de avance respecto a un objetivo de aprendizaje, y de esta forma tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje. Está presente durante todo el proceso de enseñanza y no lleva calificación.

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

5 estrategias clave de la evaluación formativa:

- Clarificar y compartir las intenciones del aprendizaje
 - Obtener evidencias
 - Proporcionar feedback
 - Activar a los estudiantes entre ellos como un recurso mutuo
 - Activar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.
- ✓ **Sumativa** tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes. La evaluación sumativa debe integrarse coherentemente con el proceso de evaluación formativo
- ✓ **Proceso:** Busca evidenciar una actividad sistemática y continua dentro del propio sistema de enseñanza y tiene como propósito ayudar a mejorar el mismo proceso.

Estos tipos de evaluación deberán estar especificados en las planificaciones y/o libros de clases.

Según su enfoque metodológico:

- ✓ **Cualitativa:** Busca observar las habilidades del estudiante frente a determinadas situaciones y objetivos de aprendizaje.
- ✓ **Cuantitativa:** Busca medir los aprendizajes de los estudiantes en relación a determinados objetivos de aprendizaje.

Según agente evaluador:

- ✓ **Autoevaluación:** Es el propio estudiante quien determina el grado de desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- ✓ **Co-evaluación:** Este tipo de evaluación es realizada por un par, quien determina el grado de desarrollo del estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.
- ✓ **Heteroevaluación:** En este tipo de evaluación quien determina el grado de desarrollo del estudiante en relación a un objetivo de aprendizaje es otro, puede ser un agente interno (el docente) o externo.

ARTÍCULO 6° Los instrumentos de evaluación

Los instrumentos de evaluación serán variados, entre los cuales se pueden citar:

- ✓ **Instrumentos de observación:** pautas de cotejo, rúbricas globales de desempeño, rúbrica específica de desempeño, escalas de apreciación (gráfica, numérica o conceptual)
- ✓ **Instrumentos tipo pruebas:** mixtas, situacionales, ensayo o instrumentos tipo informes: informes, fichas de lectura, mapas conceptuales, portafolios, investigaciones, ensayos, etc.
- ✓ **Trabajos Prácticos,** (de investigación, interrogaciones, portafolios, proyectos, de redacción, entre otros), deberá considerar la entrega previa a los estudiantes y coordinación académica de la rúbrica, la cual especificará claramente los objetivos a medir, el criterio de logro y los aspectos que se evaluarán.
- ✓ **Evaluación a través del uso de formulario,**

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

FORMAS DE EVALUACION PARA EL AÑO 2023

-Evaluación escrita

-Evaluación en Base a Proyecto

-Trabajo Práctico o Micro-proyectos

-Evaluación de Proceso (ticket de salida, revisión de cuaderno, cuadernillo, guías entre otros)

CONSIDERACIONES:

6.1 Sólo se podrán aplicar hasta dos pruebas parciales de contenidos y habilidades en un mismo día. Acción regulada por Departamento Técnico Pedagógico, a través de un calendario de evaluación por curso.

6.2 Las pruebas fijadas no podrán suspenderse. Si el docente no pudiese asistir el día de la evaluación, deberá dejar o hacer llegar la prueba al Departamento Técnico Pedagógico para ser aplicada en fecha acordada. La suspensión de una prueba es decisión exclusiva de Dirección Académica.

6.3 Si una prueba, por razones justificadas, debe posponerse, anticiparse o modificar su temario, los nuevos términos deben ser acordados entre el docente y Departamento Técnico Pedagógico, para luego comunicar a los estudiantes.

6.4 El Colegio se reserva el derecho de aplicar evaluaciones externas y/o internas en los diferentes niveles y asignaturas con el objetivo de medir los niveles de logro institucionales, para orientar la toma de decisiones, pudiendo constituir una calificación en el período evaluado.

ARTÍCULO 7º Inasistencia a una Evaluación.

7.1 La asistencia a las evaluaciones es obligatoria.

7.2 La inasistencia de un estudiante a una prueba calendarizada debe ser justificada con certificado médico, el mismo día o al día siguiente al docente de la asignatura con quien debió rendir la prueba.

7.3 Una vez justificada la prueba, el docente acordará la fecha y lugar en que se tomará la prueba pendiente, se dejará registro del acuerdo en el libro de clases.

7.4 Todo Estudiante que entregue una evaluación sin contestar o se niegue a rendir una evaluación programada, y sin haber mediado una justificación válida, será llevado a la Dirección, donde debe rendirla inmediatamente. Si nuevamente entrega la evaluación en blanco, se calificará con nota mínima y será considerada una falta gravísima, quedando en el registro de observaciones personales del estudiante en el libro de clases digital y sin derecho a nueva oportunidad. Esta evaluación estará supervisada por el Departamento Técnico Pedagógico correspondiente.

7.5 En aquellos casos que el alumno no se presente a rendir la prueba en la fecha estipulada y no presenta justificación que respalde seriamente su falta, podrá rendirla en otra fecha que no exceda un plazo de 2 semanas, pero su nota máxima corresponderá a un 5. Si el alumno no se presenta transcurrido el plazo de 2 semanas a rendir la prueba atrasada se procederá a registrar en el libro de clases digital y calificar con la nota mínima.

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

ARTÍCULO 8° De las tareas y evaluaciones

8.1 Las Tareas, son actividades de aprendizaje cuyos objetivos pueden ser variables. Con el sentido de ampliar las materias vistas en clases, es que las tareas son concebidas como actividades que complementan la jornada escolar, el docente determinará cuando amerite solicitarla. Una tarea debe considerar la aplicación de conocimientos y utilización de estrategias que re-fuerzen aprendizajes. Las tareas, por tanto, deben ser **breves** y realizadas por los estudiantes de manera autónoma.

Las tareas pueden ser evaluadas de manera cualitativa o cuantitativa como **nota acumulativa**, dependiendo de los objetivos que ella se proponga. Se debe informar anticipadamente al estudiante cuando la tarea sea calificada. Las tareas deben ser visadas y revisadas por los docentes el día acordado para su presentación.

8.2 Trabajos y/o Proyectos, por trabajos y proyectos entendemos que son tareas que se le solicitan a los estudiantes y que pretenden desarrollar diferentes habilidades y capacidades en los estudiantes para lograr un objetivo de aprendizaje.

Estos trabajos y/o proyectos pueden ser solicitados en forma oral y/o escrita según los requerimientos del mismo, pueden ser por ejemplo; informes, reseñas, ensayos, presentaciones, entre otros.

El docente, una vez asignado el tema entregará por escrito a los estudiantes:

- ✓ Aspectos formales de la presentación del trabajo y/o proyectos.
- ✓ Objetivos, contenidos y profundidad con que se debe enfrentar el tema.
- ✓ La o las fechas de evaluaciones (proceso y producto).
- ✓ Criterios y formas en que será evaluado el trabajo; Pauta de evaluación o rúbrica.

ARTÍCULO 9° La no presentación de un trabajo en forma injustificada

9.1 La no presentación de un trabajo por parte de un estudiante en el plazo estipulado significará que éste tendrá un segundo plazo de entrega, indicado por el docente, quedando registro de este acuerdo en la hoja de vida digital del estudiante.

La calificación máxima para un trabajo presentado fuera de plazo será nota 5.0, especificado en la pauta de evaluación y en los aspectos formales de presentación del trabajo. La no presentación después de esta segunda oportunidad significará que el estudiante será calificado con la nota mínima (2.0) y quedará registrado en la hoja de vida digital.

TÍTULO III: LAS CALIFICACIONES.

ARTICULO 10° Calificación de acuerdo al plan de estudio.

Los estudiantes serán calificados en todos los subsectores del plan de estudios correspondiente a la Formación General, Instrumental, Diferenciada, Oficios y Taller de Electricidad.

ARTÍCULO 11° Escala de calificación

Para las calificaciones se utilizará una escala numérica de 2,0 a 7,0 con un decimal. En el caso de los promedios semestrales se redondeará a la centésima superior 0,5

La calificación mínima de aprobación es la nota 4.0, con una escala de dificultad del 60%, la cual no podrá ser modificada a excepción de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales pertenecientes al Programa de Integración.

ARTICULO 12° Definición de calificaciones.

Acumulativa: Corresponden a calificaciones de trabajos individuales y/o grupales, cuadernillo desarrollados en clases o el hogar, exposiciones, monografías, tareas u otros que contemple el docente y cuyo promedio significará una nota parcial dependiendo la planificación de la asignatura.

Parciales: Corresponden a las calificaciones coeficiente uno de la evaluación del contenido de la unidad y que el estudiante obtiene durante el trimestre en la asignatura.

Coeficiente 2: Corresponden a las evaluaciones que se realizan al término del semestre y que contemplan más de una unidad con sus contenidos.

Finales: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, con redondeo a la décima superior desde el 0,5 de la décima anterior.

El Promedio General: Corresponde al promedio de las notas obtenidas en cada asignatura del plan de estudios, con redondeo a la décima superior desde el 0,5 de la décima anterior.

ARTICULO 13° Cantidad de calificaciones según cantidad de horas de clases.

En los niveles básicos y medios, los docentes colocarán un mínimo y máximo de calificaciones parciales en cada semestre, según el número de horas de clases de la asignatura de la siguiente manera:

Nº hrs.	Número mínimo de Calificaciones	Número máximo de Calificaciones
2 horas	3 calificaciones	5 calificaciones
4 horas	4 calificaciones	5 calificaciones

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

Tipos de evaluaciones por semestre

1 calificación como Evaluación Escrita

1 calificación como Evaluación de ABP o Trabajo Práctico

1 calificación como Evaluación de Proceso (Ticket de salida, revisión de cuadernos/cuadernillos)

1 calificación de libre elección por el docente.

Consideraciones:

1. Son 5 calificaciones máximas por asignatura
2. Para la evaluación coef. 2 por semestre, puede considerar los ABP o la evaluación escrita según sea el caso.
3. Para las evaluaciones escritas (coeficiente 1 o coeficiente 2), utilizar formato de hoja de respuestas, con el objeto de preparar a los estudiantes para las evaluaciones de selección universitaria.
4. Para la elaboración de las evaluaciones escritas, considerar ítems de selección múltiple y un ítem de redacción, con el objetivo de desarrollar habilidades (inferir, analizar, sintetizar, comparar, resumir, entre otras)
5. Para las diferentes formas de evaluación se sugiere trabajar en base al aprendizaje cooperativo, a través de trabajo en equipo.
6. Entregar fechas tentativas o planificación de las evaluaciones a UTP para organizar y evitar tope de evaluaciones por día.
7. Los talleres e Instrumentales deberán realizar una muestra a la Comunidad Educativa, al finalizar cada semestre de lo realizado en cada clase.

Evaluaciones:

- | | |
|---|-----------------------|
| 1. Evaluación Escrita de unidad de contenido | 1 ó 2 notas parciales |
| 2. Evaluación de proceso Ticket de salida, cuadernillo, guías, entre otras. | 1 ó 2 notas parciales |
| 3. Evaluación ABP | 1 ó 2 notas parciales |

- El taller de Electricidad se registrarán también con la misma forma de evaluación de las otras asignaturas y el promedio se promediará con la nota final de matemáticas.

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

ARTICULO 14° Entrega de las calificaciones.

Las calificaciones de cada una de las asignaturas deberán ser registradas de acuerdo a lo establecido en el calendario del colegio, en la plataforma Napsis y serán entregadas a los estudiantes de la siguiente manera:

- ✓ Informe al término del primer y segundo semestre
- ✓ El informe final anual en el mes de Diciembre
- ✓ Toda evaluación será informada oportunamente a los alumnos, distribuidas equitativamente durante el semestre y registradas por los profesores en la plataforma Napsis

ARTICULO 15° Faltas al Reglamento

Si un estudiante es sorprendido en cualquier actitud deshonesto al realizar una prueba u otro tipo de instrumento evaluativo, este será retirado y anulado. El plagio y/o copia total o parciales considerado una falta grave.

En las situaciones de copia o de traspaso de información indebida, durante el desarrollo de las pruebas, engaño, plagios o entrega fraudulenta de trabajos prácticos, u otras formas de evaluación, el profesor podrá tomar una de las siguientes medidas:

- a) Anular lo que ha respondido y que termine de realizar su evaluación con un porcentaje de exigencia 70%
- b) Revisar sólo lo que ha respondido hasta el minuto que fue sorprendido en situación de copia con una exigencia de un 70%.
- c) El alumno deberá realizar nuevamente el trabajo y entregarlo en un plazo de 24 horas, el que será evaluado con un porcentaje de exigencia del 70%.

Al no dar cumplimiento de lo estipulado, el alumno será calificado con nota mínima (2,0). Por tratarse de una falta gravísima se someterá a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

TITULO IV: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

ARTICULO 16°: Estudiantes con Necesidades Educativas especiales.

El Centro Educativo y Familiar Puente Alto es un lugar abierto a la diversidad, donde se respetan las etapas de desarrollo de nuestros estudiantes y las dificultades que puedan presentar durante la vida escolar. Se entiende como Necesidades Educativas Especiales (NEE) a todas aquellas situaciones donde una persona requiera apoyo y/o recursos adicionales, ya sean humanos, pedagógicos, materiales, entre otros.

Para conducir de manera exitosa sus procesos de aprendizaje. Se pueden diferenciar dos tipos de necesidades educativas:

Las Necesidades Educativas Transitorias (NEET) que son requerimientos que se presentan durante un periodo específico de la vida escolar y que demandan una atención y mayores recursos educativos.

Necesidades Educativas Permanentes (NEEP) que son situaciones que están presentes durante toda la vida de una persona y que demandan atenciones y recursos específicos, por ejemplo; Discapacidad auditiva, visual, motora, multi déficit, psíquica, graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación, entre otras.

En estos casos, las Educadoras Diferenciales del colegio en coordinación con los docentes propondrán actividades de reforzamiento y adaptaciones curriculares y/o evaluaciones diferenciadas con el fin de atender estas necesidades. Así mismo, podrán realizar otras adecuaciones para estudiantes más aventajados.

ARTICULO 17° Adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada

17.1 Una Adaptación Curricular es un tipo de estrategia educativa dirigida a estudiantes con Necesidades educativas especiales, que consiste en la adecuación del currículum de un determinado nivel educativo, con el objetivo de hacer que determinados objetivos o contenidos sean más accesibles a un estudiante o bien, eliminar aquellos elementos del currículum que les sea imposible alcanzar debido a las dificultades que presente. Para realizar esta adaptación se tiene en cuenta las características individuales del estudiante a la hora de planificar las metodologías, los contenidos y, sobre todo, la evaluación.

Existen diferentes tipos de adaptaciones curriculares dependiendo si es necesario modificar o no los elementos básicos del currículum: Serán **adaptaciones significativas** si es necesario realizar modificaciones en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y que puede afectar los objetivos esenciales del año. Y serán adaptaciones **no significativas o de acceso** aquellas en las que no se modifican elementos básicos del currículum, sino que se modifican elementos que inciden en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje como la metodología, procesos de entrega de instrucciones y ambiente de la clase, entre otros. Por lo que no habrá ninguna repercusión en la evaluación y promoción del estudiante ya que, estas modificaciones no afectan el cumplimiento de los objetivos esenciales del currículum.

Centro Educacional y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

17.2 La Evaluación Diferenciada es la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de los estudiantes existente en cualquier grupo curso, esta evaluación permite conocer los cambios que cada estudiante va experimentando a través del tiempo. La Evaluación Diferenciada permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de los niños, identificar cómo los estudiantes aprovechan sus potencialidades para seguir aprendiendo, y también permite conocer las estrategias pedagógicas que les resultan más favorables. Este tipo de evaluación se hace más necesaria para aquellos estudiantes que en forma temporal o permanente presentan dificultades que no les permiten trabajar en pos de algunos objetivos. Ante el caso de estudiantes que presenten dificultades para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, el colegio podrá tomar decisiones respecto a aquellos estudiantes, en aspectos tales como:

- ✓ Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- ✓ Realizar adaptaciones curriculares
- ✓ Realizar evaluaciones diferenciadas

ARTICULO 18° Para determinar si un estudiante requiere adaptaciones curriculares y/o evaluación diferenciada

El equipo PIE en conjunto Profesor Jefe y de asignaturas realizarán un análisis de la situación del estudiante, por medio de una evaluación integral. Para esto se realizarán las siguientes acciones:

18.1 Pesquisar dentro del Establecimiento, con ayuda de los profesores, a los alumnos que presentan dificultades, y a través de dicha información solicitar la evaluación psicométrica (a fines del año lectivo y comienzo del año lectivo).

19.1 Los alumnos que tengan diagnóstico de Deficiencia Mental Leve serán postulados al Proyecto de Integración Escolar del Centro Educacional y Familiar Puente Alto, iniciándose el apoyo pedagógico por parte de la Educadora Diferencial asignada por el Establecimiento, quien realizará las siguientes funciones:

- ✓ La Educadora Diferencial realizará la evaluación de los alumnos en el ingreso de éstos al Proyecto de Integración PIE.
- ✓ Proporcionará el tratamiento requerido conforme al Decreto de Integración Escolar y Proyecto Educativo del Centro mediante acciones pedagógicas acorde a las capacidades de cada estudiante con motivación y considerando las diferencias y estilos de aprendizaje de cada alumno.
- ✓ Innovará metodologías y procesos educativos con el fin de mejorar la calidad de la intervención.
- ✓ Realizará evaluaciones semestrales y evaluación a fin de año, con el objeto de determinar avances del estudiante, en modalidad 1, evaluaciones cualitativas y en modalidad 2, evaluaciones cuantitativas.
- ✓ Coordinará acciones con el equipo de PIE, en pro de ofrecer la posibilidad de un desarrollo integral al estudiante, utilizando como intermediaria a la Coordinadora.

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

- ✓ Participará en jornadas de capacitación sistemáticamente, con miras a incrementar la gestión educativa.

ARTICULO 19° Una vez obtenida la información del estudiante/a y en caso de requerir adaptación curricular y/o evaluación diferenciada,

La Educadora Diferencial diseñará en conjunto con el docente una propuesta de trabajo, (PACI) esta será dada a conocer a coordinadora de PIE para su aprobación e implementación, y será informado a la Coordinación Técnica.

ARTICULO 20° Las atenciones de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales deberán estar debidamente respaldadas y documentadas por:

- ✓ Un informe de la Educadora Diferencial que confirme los motivos que dan origen a la medida y en caso necesario, certificación de especialistas pertinentes.
- ✓ **Entrevista con el/la estudiante, apoderado o tutor en caso de menores de edad, donde se le informa el plan de trabajo a seguir con el estudiante, lo que quedará formalizado en un “Documento de Acuerdos Pedagógicos” y donde se deja constancia escrita la conformidad de las medidas y acuerdos adoptadas por el colegio y el compromiso del apoderado de cumplir con ellas. Dicho documento será revisado después de un tiempo para verificar el compromiso del estudiante, apoderado o tutor en su cumplimiento.**
- ✓ **Los profesores de asignatura serán informados de dichos acuerdos**
- ✓ **La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación diferenciada no asegura la calificación mínima 4,0.**

TÍTULO V: SITUACIONES ESPECIALES.

ARTICULO 21° Estudiantes embarazadas

La estudiante embarazada deberá presentar certificado médico que acredite su estado de embarazo por medio del cual la Coordinadora Técnica da por iniciado los derechos de este procedimiento el que será usado en casos en que la estudiante lo requiera.

28.1 En el trimestre en que la estudiante haga uso de su pre y postnatal podrá ser evaluada con el 50% de las calificaciones mínimas exigidas por la asignatura, Profesor Jefe diseñará un calendario de evaluaciones, si la situación de la estudiante lo requiere.

ARTICULO 22° En casos tales como, enfermedad prolongada del estudiante o de un pariente de línea directa (Mamá, Papá, Hijo)

Las estudiantes podrán ser promovidas con un porcentaje menor de asistencia y evaluaciones exigidas en los artículos que regulan esta materia, situación que será autorizada por el Equipo Directivo del establecimiento.

ARTICULO 23° Estudiantes que trabajan

Aquellos estudiantes que por motivos laborales pierden continuidad en sus estudios deberán justificar dichas ausencias o faltas con la documentación pertinente (contrato, liquidaciones de sueldo, etc).

El Equipo Directivo en conjunto con los profesores de asignatura, analizarán la situación académica del estudiante y le informarán cuáles serán los pasos a seguir para regularizar su situación académica en caso que sus inasistencias no excedan del porcentaje mínimo requerido para ser promovidos.

ARTICULO 24° Ingreso tardío a clases

Los estudiantes de Educación de Adultos podrán incorporarse al proceso académico durante todo el año lectivo siempre que sea un traslado.

El estudiante que se incorpora en fecha posterior al inicio del año escolar, deberá presentar un informe de notas actualizado emitido por el Establecimiento Educativo de origen al momento de la matrícula. Las calificaciones se traspasarán a las asignaturas que correspondan.

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

Para los casos especiales indicados anteriormente se procederá de la siguiente forma:

Para situaciones especiales tales como, embarazadas, licencias médicas prolongadas, situaciones laborales específicas, matrícula tardía, entre otras se contemplará la elaboración y planificación de un plan de trabajo que deberá realizar el estudiante dentro de un plazo estipulado.

Dicho plan debe contener:

- Plazos de recepción y entrega
- Encargados
- Asignaturas y actividad a realizar
- Material de apoyo
- Carta compromiso anexada

Formas de evaluar el plan de trabajo:

- Puede optar a nota máxima (7) si es entregado dentro del plazo establecido.
- Si el plan de trabajo es entregado con una semana de atraso, el estudiante puede optar como nota máxima a un 5.
- Si su plazo de entrega excede a 2 semanas, sin justificación alguna, será calificado con nota mínima 2

TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN.

ARTICULO 25° Para la promoción de los estudiantes se considera lo normado por el decreto correspondiente a asistencia y rendimiento.

ARTICULO 26°: De la asistencia y Rendimiento

26.1 Asistencia

Para ser promovidos, los alumnos deberán tener un porcentaje igual o superior al 80% de asistencia de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar para las modalidades, incluyendo como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento

No obstante por razones debidamente justificadas, el Director del Establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con condiciones y/o porcentajes menores de asistencia y que se encuentren satisfactoriamente justificadas en una de las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases
- Ausencia por períodos prolongados
- Finalización anticipada del año escolar
- Situaciones de embarazo
- Con certificados de empleo

En los casos mencionados la asistencia no podrá ser inferior al 60%.

26.2 Rendimiento:

-Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.

-Los estudiantes del 1er, 2° y 3er nivel de Educación Básica de adultos que reprobren algún Oficio o un subsector de aprendizaje, que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática, el promedio general exigido **será igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si el subsector reprobado corresponde a Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio exigido será igual o superior a 5,5, incluido el subsector reprobado.**

-Los estudiantes de Educación Media hubieren reprobado un subsector de aprendizaje que no sea Lengua Castellana y Comunicación y matemáticas su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5, incluido el subsector reprobado. Si el Sub sector reprobado es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5,0, incluido el subsector reprobado

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

26.3 Serán promovidos los estudiantes que aprueben todos los subsectores.

26.4 Con 3 promedios rojos el alumno repite automáticamente.

26.5 Los estudiantes que hubieren alcanzado calificación final **insuficiente, hasta en un Máximo de dos asignaturas, tendrán derecho a un procedimiento evaluativo especial en cadauno de ellos.**

Aquellos que como resultado de esta evaluación especial demuestren haber alcanzado los niveles de rendimiento previamente establecidos para aprobar la asignatura, obtendrán calificación 4,0 (suficiente), que reemplazará a la calificación final reprobatoria. Si los estudiantes obtienen resultados insuficientes en la prueba especial, conservarán la nota promedio anual.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las instituciones reconocidas que impartan la modalidad, a través del Director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten alguna calificación de alguna asignatura o módulo que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el nivel, para que, de manera fundada, se tome la decisión sobre la situación final de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado según corresponda.

Esta decisión debe sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico y otros profesionales de la educación del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el período escolar.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los Objetivos de Aprendizaje definidos para el nivel y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes o programa superior
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante

La situación final de aprobación de un nivel de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada período escolar.

Centro Educacional y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

ARTÍCULO 27° La institución reconocida deberá, durante el período escolar o académico siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo 27, referente a la promoción del estudiante, hayan o no aprobado el nivel anterior. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en el caso que corresponda.

ARTÍCULO 28° La situación final de aprobación de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada nivel, debiendo la institución reconocida entregar un certificado de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudio, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Este certificado podrá ser solicitado por el estudiante cuando lo estime necesario.

El certificado de estudios no podrá ser retenido por la institución reconocida o registrada oficialmente en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicada la institución reconocida o registrada oficialmente donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo de la Ley N° 19.880

En las instituciones reconocidas o registradas oficialmente por el Estado, el estudiante tendrá derecho a repetir cada asignatura o módulo, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 29° El Centro Educacional y Familiar Puente Alto, al término del año escolar extenderá a sus estudiantes un Certificado anual de estudios que indique las asignaturas estudiadas y las calificaciones obtenidas, la asistencia y la situación final correspondiente. Este Certificado no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTÍCULO 30° Las Actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de los estudiantes. Al término del año escolar las calificaciones serán ingresadas al SIGE en la sección de actas y serán enviadas electrónicamente de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

Centro Educativo y Familiar Puente Alto

San Pedro 1231, San Gerónimo
Puente Alto

**TITULO VIII: CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL
EXTRANJERO**

ARTÍCULO 33°: El Ministerio de Educación resolverá las situaciones de aquellos estudiantes que hayan realizado estudios en el extranjero, de acuerdo a los convenios y normas en vigencia. De esta manera podrá otorgar la Licencia de educación básica o media según corresponda.

TITULO IX: EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 31° Los estudiantes que hayan realizado estudios regulares, en establecimientos no reconocidos, en el extranjero etc., podrán rendir examen de validación de estudios (Decreto 2272) quedando sujetos a lo que el Ministerio de Educación establezca para esto.

ARTÍCULO 32° El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación a la institución reconocida o a más tardar en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web de la institución reconocida o registrada oficialmente.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos SIGE o a aquel que el Ministerio disponga.